

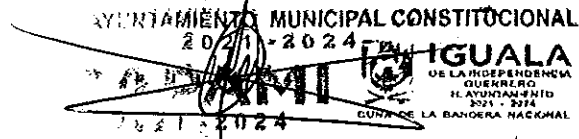
Cabe señalar que la Jefatura de Planeación Proyectos y Presupuesto de esta Dirección Administrativa fungirá como área adjudicante, quien verificará, con el apoyo de la Dirección Jurídica de la CAPAMI, la procedencia y viabilidad de los contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico análogo que dio origen a la solicitud de referencia, y validará los montos, forma de pago, la realización de los trabajos, entrega de los bienes y/o servicios, en general los términos y condiciones que se establecen en los mismos, en estricto apego a los procedimientos que en materia de obra pública se lleven a cabo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266 y demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
CANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**C.P. INOCENCIO ROMÁN ORTIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

c.c.p.: Lic. Davic López Rodríguez.- Director General de la CAPAMI.- Conocimiento.
Lic. Alfonso Catalán Luna.- Director Jurídico.- Conocimiento.
Arq.. Oscar Isaac Hernández Barragán.- Encargado de la Jefatura de Planeación Proyectos y Presupuesto.-
Conocimiento.

Municipio de Iguala de La Independencia del Estado de Guerrero a 08 de enero del 2024

OFICIO No. CAP/015/OP/2024/PPT
Asunto: Confirmación de Suficiencia
Presupuestaria (PERFORACION DE POZO
PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE
AGUA POTABLE)

ING. SANTOS MARTÍN MÁRQUEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR OPERATIVO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, primer párrafo, fracción V, tercer y cuarto párrafos, 7, segundo y tercer párrafos, 18, 62, 63 y 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; artículos 1, 3, 19, y 54 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023; artículos 1, 2, fracciones XI y XIII, 3, fracciones XXV, XXIX y XXXVI, 27, 35, fracciones II, VIII, XVII, XXII, XXXIV, XXXV y XL, 37, 40, 41, 43, fracciones I, VIII, IX y XIII, 44, fracción VII, 46, fracciones III y IV, 50, fracciones VII y IX, 53 y 55, fracciones I, II, IX y XIV de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Numero 574 y artículos 1, 2 fracciones XI y XVI, 4 y 7 de su Reglamento, y específicamente en las atribuciones conferidas a la Dirección Administrativa que se señalan en el Manual de Organización de la CAPAMI, y en relación a la solicitud de contratación y gestión de suficiencia presupuestal para los trabajos para la obra pública denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL PERIFERICO NORTE BENITO JUAREZ (FRENTE AL TECNOLÓGICO) EN LA CIUDAD DE IGUALA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO." contenida en el Oficio No. CAP/013/OP/2024/PPT, de la Dirección a su cargo, fechado el 05 de enero del 2024.

Al respecto, sirva este medio para confirmar que se cuenta con **suficiencia presupuestaria** en la **Partida Presupuestal 62403- construcción de obras integrales para la dotación de servicios** del Clasificador por Objeto de Gasto para el Estado de Guerrero, por un importe de **\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, provenientes de **recursos propios de libre disposición** de la CAPAMI, para cubrir el concepto referido con anterioridad y con cargo al presupuesto aprobado del presente ejercicio fiscal y de acuerdo con el **ANEXO** del presente Oficio.